

MARZO 2022 | N° 22-02

BOLETÍN JURÍDICO

MPPEFCE - ONCOP



GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS

Medidas legales para
el crecimiento económico

¿QUÉ GRAVA ESTE IMPUESTO?

Hecho Imponible

La Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.687 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022, tiene por finalidad gravar los débitos en cuentas bancarias, cheques de gerencia en efectivo, operaciones activas efectuadas por entidades bancarias o afines, instrumentos negociables, a partir del segundo endoso, cancelación de deudas, débitos en cuentas para pagos transfronterizos...

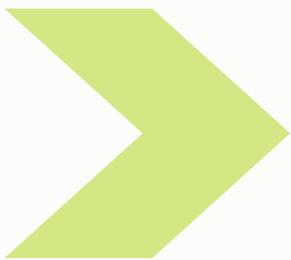
IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS

Planteamiento

La novedad de esta Ley es principalmente, el cobro de un impuesto a las transacciones realizadas dentro o fuera del sistema financiero, en divisas y/o criptomonedas distintas a las emitidas por el Estado venezolano, con la finalidad de promover el uso de la moneda nacional, el Bolívar y, por otra parte, el Petro, criptomoneada nacional, para mantener el equilibrio y crecimiento económico del país.

ALÍCUOTAS IMPOSITIVAS

Las alícuotas impositivas puede cambiar, según lo dispuesto en el art. 24 de esta Ley: "Hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca una alícuota distinta, se fija la alícuota en dos por ciento (2%) para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del artículo 4 de esta Ley y en tres por ciento (3 %) para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del artículo 4 de esta Ley."



y

20%

2

“

Novedad de esta Ley: cobro de un impuesto a las transacciones realizadas dentro o fuera del sistema financiero, en divisas y/o criptomonedas distintas a las emitidas por el Estado venezolano.

30%

Contribuyentes:

- Personas jurídicas
- Entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Personas naturales.

Que realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras. 2%.

Pagos realizados a personas calificadas como sujeto pasivo especial, en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, sin mediación de instituciones financieras. 3%

En el caso de las transacciones hechas fuera del sistema financiero, el impuesto aplica solo a los pagos a contribuyentes especiales. Los cuales son designados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según lo previsto en el Decreto N° 863 del 27 de septiembre de 1995 publicado en la Gaceta Oficial N° 35.816 del 13 de octubre de 1995 y en la Providencia Administrativa del SENIAT Nro. 685 del 6 de noviembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.622 de fecha 8 de febrero de 2007, comúnmente llamada como PA 685.



Exento: Transacciones realizadas en moneda de curso legal o en criptomonedas o criptoactivos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela. Véase además: Gaceta Nro.: 6689, 25-02-2022 Decreto de exoneración de este Impuesto.

EXENTOS

- La República y demás entes político territoriales.
- Banco Central de Venezuela.
- Entidades de carácter público.
- Operaciones cambiarias realizadas por un operador cambiario debidamente autorizado.
- Primer endoso en instrumento negociable.
- Títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela y sus intereses.
- Los títulos negociados en la bolsa agrícola y la bolsa de valores y sus intereses.
- Operaciones entre cuentas de un mismo titular.
- Misiones diplomáticas o consulares y de sus funcionarios extranjeros o funcionarias.
- Pago de tributos cuyo beneficiario sea el Tesoro Nacional.
- Débitos o retiros realizados en las cuentas de la Cámara de Compensación Bancaria.
- Compra-venta de efectivo en la cuenta única mantenida en el Banco Central de Venezuela.
- Transacciones realizadas en moneda de curso legal o en criptomonedas o criptoactivos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.



Aumento del salario mínimo nacional y del Cestaticket

Decreto N° 4.653, mediante el cual se aumenta el Salario Mínimo Mensual obligatorio, así como el monto de Jubilaciones y Pensiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.691 Extraordinario de fecha 15 de marzo de 2022.

Se incrementa el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados a partir del 15 de marzo de 2022, estableciéndose la cantidad CIENTO TREINTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 130,00) mensuales.

Decreto N° 4.654, mediante el cual se incrementa el beneficio del Cestaticket Socialista publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.691 Extraordinario de fecha 15 de marzo de 2022. Se fija el Cestaticket Socialista mensual para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, en la cantidad de CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 45,00)

EN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA: ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2022 (*)

(*) Revisión de G.O.R.B.V. disponibles en los portales oficiales (hasta 25-03-2022)

Ámbito político y conmemoraciones

- Gaceta Nro.: 42311, 03-02-2022. ASAMBLEA NACIONAL
- Acuerdo en Conmemoración del 30° Aniversario de la Rebelión de la Juventud Patriota Militar Bolivariana del 4 de Febrero de 1992, Día de la Dignidad Nacional y Día del Amanecer de una Esperanza.
- Gaceta Nro.: 42.320,16-02-2022. ASAMBLEA NACIONAL
- Acuerdo con Motivo a la Conmemoración del Ducentésimo Octavo Aniversario de la Gloriosa Batalla de la Victoria del 12 de Febrero de 1814 y Día de la Juventud.
- Acuerdo en Conmemoración al 203° Aniversario de la Instalación del Congreso de Angostura.
- Acuerdo en Conmemoración al 203° Aniversario de la Instalación del Congreso de Angostura.
- Acuerdo en rechazo al intento de intervención militar e invasión a la Patria Venezolana durante el gobierno del expresidente de la República de Argentina Mauricio Macri.
- Gaceta Nro.: 42.322, 18-02-2022. ASAMBLEA NACIONAL
- Acuerdo del Trigésimo Séptimo Aniversario de la pronta partida física y cambio de paisaje del Cantor del Pueblo y Activista Político Ely Rafael Primera Rossell, conocido como Alí Primera.
- Acuerdo en apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Nación en el combate contra los Grupos de Delincuencia Organizada.
- Acuerdo en Conmemoración de los 56 años de la firma del Acuerdo de Ginebra.
- Gaceta Nro.: 42.327, 25-02-2022. ASAMBLEA NACIONAL
- Acuerdo en Conmemoración al 33° Aniversario de la Rebelión Popular del 27 de febrero de 1989.
- Gaceta Nro.: 42.330, 04-03-2022. ASAMBLEA NACIONAL
- Acuerdo en Conmemoración al Día Internacional de la Cero Discriminación.
- Acuerdo en Conmemoración al Noveno Aniversario de la Siembra del Comandante Eterno y Líder de la Revolución Bolivariana Hugo Rafael Chávez Frías.
- Gaceta Nro.: 42.337, 15-03-2022. ASAMBLEA NACIONAL
- Acuerdo con motivo de Conmemorarse el Día Internacional de la Mujer
- Acuerdo de Conmemoración por el Centésimo Vigésimo Aniversario del Natalicio del Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa
- Gaceta Nro.: 42.340, 18-03-2022. ASAMBLEA NACIONAL
- Acuerdo con motivo de Celebrarse el Día Nacional de la Niña y Niño Indígena.
- Acuerdo con motivo de Conmemorarse el Día de las Artesanas y los Artesanos.

LEYES

- Gaceta Nro.: 6684, 19-01-2022. Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.
- Gaceta Nro.: 6.686, 15-02-2022. Ley de Reforma de la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad.
- Gaceta Nro.: 6.687, 25-02-2022. Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras
- Gaceta Nro.: 6688, 25-02-2022. Ley de Publicaciones Oficiales.

ESTRUCTURAS FINANCIERAS PRIMER TRIMESTRE 2022

- Gaceta Nro.: 42288, 03-01-2022. Defensoría del Pueblo, para el Ejercicio Económico 2022
- Gaceta Nro.: 42290, 05-01-2022. SENIAT, para el Ejercicio Económico Financiero 2022.
- Gaceta Nro.: 42294, 11-01-2022. Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz, para el Ejercicio Económico Financiero 2022.
- Gaceta Nro.: 42294, 11-01-2022. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, para el Ejercicio Fiscal 2022
- Gaceta Nro.: 42300, 19-01-2022. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022.
- Gaceta Nro.: 42314, 08-02-2022. Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus Órganos Integrados y Entes adscritos (FASMEE) para el Ejercicio Económico Financiero 2022.
- Gaceta Nro.: 42.304, 25-01-2022. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero del año 2022.
- Gaceta Nro.: 42309, 01-02-2022. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL, para el Ejercicio Económico Financiero 2022.
- Gaceta Nro.: 42.320, 16-02-2022. VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ.
- Gaceta Nro.: 42.324, 22-02-2022. VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DEL SOCIALISMO SOCIAL Y TERRITORIAL, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Gaceta Nro.: 42.326, 24-02-2022. SENIAT. , para el Ejercicio Económico Financiero 2022.
- Gaceta Nro.: 42.331, 07-03-2022. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022.

Ámbito Laboral

- **Gaceta Nro.: 6.691, 15-03-2022. Decreto N° 4.653, mediante el cual se aumenta el Salario Mínimo Mensual obligatorio así como el monto de Jubilaciones y Pensiones.**
- **Decreto N° 4.654, mediante el cual se incrementa el beneficio del Cestaticket Socialista.**

Nombramiento

Gaceta Nro.: 42343, 23-03-2022. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR. Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano **Gustavo Alberto Attias Cevedo**, como Director General de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación en calidad de Encargado, de este Ministerio.

Ámbito económico y financiero

- Gaceta Nro.: 42298, 17-01-2022. Decreto N° 4.631, mediante el cual se reserva al Nacional y se declara como elemento Estratégico para su exploración y explotación y beneficio-transformación el mineral Magnesita, por lo cual queda sujeto al régimen de reserva previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que reserva al Estado las Actividades de exploración y explotación del Oro y demás Minerales estratégicos.
- Gaceta Nro.: 42312, 04-02-2022. BCV - BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Resolución mediante la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución del Encaje.
- Gaceta Nro.: 42314, 08-02-2022. Resolución mediante la cual se establece el régimen transitorio mediante el cual todos aquellos derechos mineros otorgados para el ejercicio de las actividades de exploración, explotación y beneficio-transformación del mineral magnesita, antes de la publicación del Decreto N° 4.631, de fecha 17 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.298 de la misma fecha, podrán adecuarse a cualquiera de las modalidades previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos.
- Gaceta Nro.: 42.331, 07-03-2022. BCV - BANCO CENTRAL DE VENEZUELA. Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo, y las Tasas de Interés para operaciones con Tarjetas de Crédito.
- Gaceta Nro.: 42.340, 18-03-2022:
- Decreto N° 4.660, mediante el cual se transfiere a la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), el derecho al ejercicio de las actividades primarias de exploración y explotación del Mineral Magnesita.
- Decreto N° 4.661, mediante el cual se transfiere a la Corporación Venezolana de Minería, S.A., (CVM), el derecho al ejercicio de las actividades primarias de exploración y explotación del Mineral Oro.
- Decreto N° 4.662, mediante el cual se transfiere a la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM), el derecho al ejercicio de las actividades primarias de exploración y explotación del Mineral Casiterita.
- Gaceta Nro.: 42.341, 21-03-2022: BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
- Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general, las Tasas de Interés aplicables a las obligaciones derivadas de la Relación de Trabajo; y las Tasas de Interés para operaciones con Tarjetas de Crédito.
- Aviso Oficial mediante el cual se publica el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" enero 2022.
- Resolución mediante la cual los créditos a los que se refiere la presente Resolución, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberá expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO

Servicios de Notarías Públicas y Registros

Gaceta Nro.: 42301, 20-01-2022. SAREN:

- Providencia Administrativa mediante la cual se fijan las Tasas por concepto de prestación de servicios de las Notarías Públicas, de este organismo.
- Providencia Administrativa mediante la cual se fijan las Tasas por concepto de prestación de servicios de los Registros Mercantiles, de este organismo.
- Providencia Administrativa mediante la cual se fijan las Tasas por concepto de prestación de servicios de los Registros Principales, de este organismo.
- Providencia Administrativa mediante la cual se fijan las Tasas por concepto de prestación de servicios de los Registros Públicos, de este organismo.

- Gaceta Nro.: 42.316, 10-02-2022. SENIAT. Providencias Administrativas que establecen la Tasa aplicable para el cálculo de los Intereses Moratorios correspondientes a los meses que en ellas se señalan, del año 2021.
- Gaceta Nro.: 42.332, 08-03-2022. MPPEFCE. Resolución mediante la cual se incorpora al Apéndice I que forma parte integrante del Decreto N° 4.552, de fecha 06 de agosto del 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.636 Extraordinario de fecha 06 de agosto del 2021, los Códigos Arancelarios que en ella se mencionan.
- Gaceta Nro.: 42.339, 17-03-2022. SENIAT. Providencia mediante la cual se designa a los Sujetos Pasivos Especiales como Agentes de Percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.



Gaceta Nro.: 6689, 25-02-2022. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto N° 4.647, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o cryptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

SENTENCIAS VINCULANTES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

TSJ / Sala Constitucional - "Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que, de cara al Artículo 77 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y establece la interpretación constitucionalizante de los Artículos 148 y 149 del Código Civil, y establece que las Capitulaciones matrimoniales se celebrarán conforme a la libre y expresa autonomía de los cónyuges/partes de manera personal con plena capacidad legal para contratar o en caso de minoridad o inhabilitación aún en trámite, con la asistencia y aprobación de la persona cuyo consentimiento es necesario para la celebración del matrimonio sean sus padres o su curador. De tal manera, que siendo las Capitulaciones matrimoniales el régimen patrimonial conyugal principal, los convenimientos de los cónyuges podrán celebrarse válidamente antes y durante el matrimonio y aún sin dejarse efecto. En todo caso, nunca tendrán efectos retroactivos sino hacia el futuro, y entrarán en vigencia una vez registradas.. Gaceta Nro.: 42.327, 25-02-2022.

TSJ / Sala Constitucional - "Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que declara la constitucionalidad de la Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia publicada en la Gaceta Oficial n.º 6.684, Extraordinario, en fecha 19 de enero de 2022" Gaceta Nro.:42.341, 21-03-2022.

Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

- **Gaceta Nro.: 6.690, 15-03-2022. Decreto N° 4.652, mediante el cual se dicta Reglamento de Vías Generales de Telecomunicaciones.**
- **Gaceta Nro.: 42.339, 17-03-2022. SUSCERTE. Providencia mediante la cual se renueva la acreditación otorgada a la sociedad mercantil Proveedor de Certificados (Procert), C.A., RIF. N° J-31635373-7, como Proveedor de Servicios de Certificación Electrónica.**

COMITÉ DE POSTULACIONES JUDICIALES:

Gaceta Nro.: 42.322, 18-02-2022. ASAMBLEA NACIONAL. Acuerdo mediante el cual se designa a la Diputada Desirée Santos Amaral, como integrante del Comité de Postulaciones Judiciales 2022-2024.



Oficina Nacional de Contabilidad Pública

OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (ONCOP)

Es un órgano desconcentrado del MPPEFCE con competencia en materia de finanzas y ejerce la rectoría técnica del Sistema de Contabilidad Pública, según lo contemplado en el artículo 130 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Inició operaciones el 05 de agosto de 2003, con la designación del primer Jefe de la Oficina, según Resolución N° 1.403 publicada en la G.O.R.B.V. N° 37.746.

Funciones de la Consultoría Jurídica

Brindar asesoría y asistencia técnico-jurídica a las dependencias de la Oficina Nacional y demás usuarios del Sistema de Contabilidad Pública, para procurar la adecuada interpretación y aplicación del marco legal vigente, en todos los procedimientos y actos administrativos relacionados con la Administración Financiera del Sector Público y particularmente con la Contabilidad Pública.

MPP ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

ONCOP

Avenida Norte 4, Caracas 1010, Distrito Capital
(0212) 802.49.19/49.39

Consultoría Jurídica - ONCOP

Caracas, marzo de 2022

© 2022

Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Ing. Fernando Zerpa

Consultoría Jurídica

Abg. Luis Acosta

Abg. Kharem Acosta

Abg. Indra Saavedra

Lic. Miguel Echenique



@ONCOP_MF_VZLA



oncop.oficial.vzla